

2013-0113



2.46%

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. GUILLERMO S. NOTARIO VICARIO JEFERO DE QUITO

2.- FECHA

OTORGAMIENTO: 04-OCTUBRE-2013

3.- OTORGANTES

CEDULA Y/O PSTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
171510363-4	BÁEZ VACA DAYSI PAULINA	VENDEDORA
172378490-4	OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO	COMPRADOR

Copia No. Primera

Fecha: 17 OCT 2013

0000386919

14 JUL 2014



0000713865

DIGITALIZADO
17/10/13

DIGITALIZADO
14/07/14

2. 7. 2

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ESCRITURAS**

Proforma Nro. RR-0016716

Entregada Por : ROLANDO OLMEDO

Fecha Ingreso: 24/06/2015 8:21:43

Fecha Entrega: 24/06/2015 08:21:36

Proformista: SMORENO

Observación : NOT.23

Ventanilla de Entrega :B

Responsable :DANILO HIDALGO



doscientos veinte y ocho 0228

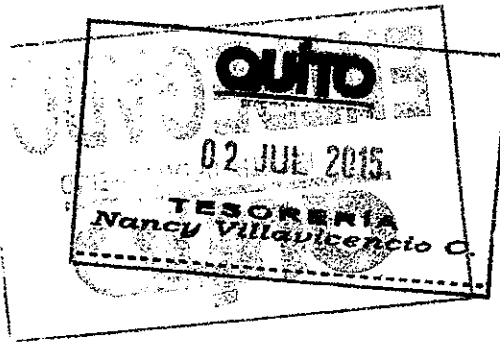
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
INSCRIPCION - REINGRESO**

Proforma: RR-0016716
~~Factura:~~ 001-00-0386919

Contrato: COMPRAVENTA
Fecha Reingreso: 02/jul/2015 12:51:43
Fecha Entrega: ~~14 jul 2015~~ 09-07-15
Ventanilla Ing.: 20
Ventanilla Ent.: C

~~AS~~ SC
SM

1628



1

20

0227

doscientos veinte y siete

1 EXTRACTO

2 1.- ACTO O CONTRATO

3 COMPRAVENTA

4

5 2.- FECHA

6 OTORGAMIENTO: 04-OCTUBRE-2013

7

8 3.- OTORGANTES

9 CEDULA Y/O PSTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
10 171510363-4	BÁEZ VACA DAYSI PAULINA	VENDEDORA
11 172378490-4	OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO	COMPRADOR

12

13 4.- OBJETO

14 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DOS COMA
15 CUARENTA Y SEIS POR CIENTO FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO
16 CON EL NÚMERO DIEZ UBICADO EN LA PARROQUIA GUAYLLABAMBA, CANTÓN
17 QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

18

19 5.- CUANTÍA

20 US\$ 8.000.00

21

22 6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

23 PROVINCIA: PICHINCHA

24 CANTÓN: QUITO

25 PARROQUIA: GUAYLLABAMBA

26 CALLE: PÚBLICA

27



RAZON: A este instrumento le corresponde
la Factura N° 0151060XIT-101

Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO



0226
doscientos veinte y seis

1000000000



1 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que
2 transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
3 Registro de Escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase
4 incorporar la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor
5 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Libre y
6 voluntariamente comparecen a la celebración del presente escritura
7 pública de compraventa de derechos y acciones por una parte la
8 señora DAYSÍ PAULINA BÁEZ VACA, casada, por sus propios y
9 personales derechos, a quien se denominara LA VENDEDORA; y, por
10 otra parte el señor ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO, soltero,
11 por sus propios y personales derechos, a quien se le denominara EL
12 COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
13 edad, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
14 ANTECEDENTES.- La señora DAYSÍ PAULINA BÁEZ VACA, es
15 propietaria de los dos coma cuarenta y seis por ciento (2,46 %) de
16 derechos y acciones fincados en el lote de terreno de mayor
17 extensión, signado con el número Diez, situado en la parroquia
18 Guayllabamba/cantón Quito, provincia de Pichincha que lo adquirió
19 en estado civil de soltera/mediante compra a los cónyuges Segundo
20 Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura
21 pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, ante
22 el Notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza,
23 inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis;
24 ANTECEDENTES.- Los cónyuges Segundo Juan Báez Medrano y
25 Blanca Inés Vaca Montenegro, lo adquirieron el lote de terreno
26 signado con el número diez situado en la parroquia Guayllabamba de
27 este cantón, adquirido por compra al señor Héctor Washington Gualli
28 Cachumba, según escritura celebrada el seis de abril de mil

24. 6. 2011

19. 9. 06

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor
2 Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.
3 Los linderos generales donde se encuentran fincados los derechos y
4 acciones materia de la presente compraventa son los siguientes: L.G.
5 NORTE: ~~C~~uatrocientos veinte y cinco metros, propiedad de María
6 Cruz Calderón; SUR: Cuatrocientos diez metros, propiedad de
7 Simón Puebla Cepeda; ~~E~~STE: Sesenta metros calle publica sin
8 nombre; OESTE: ~~S~~esenta metros, camino público, con una
9 superficie de veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados (25.050
10 mts2).- **TERCERA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y**
11 **ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos que forman parte
12 esencial e integral del presente contrato la señora DAYSI PAULINA
13 ~~BÁEZ VACA~~, casada, por sus propios y personales derechos, da en
14 venta real y perpetua enajenación a favor del señor ROLANDO
15 RODOLFO OLMEDO ~~M~~ULLO, soltero, el ~~d~~os coma cuarenta y seis
16 por ciento (2,46%) de derechos y acciones fincados en el lote de
17 terreno signado con el número ~~D~~iez, situado en la parroquia
18 Guayllabamba, ~~c~~antón Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial de
19 dominio, características linderos y superficie quedan determinados en
20 la cláusula anterior.- **CUARTA.- PRECIO.**- El precio pactado entre las
21 partes contratantes por los derechos y acciones es la suma de OCHO
22 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$
23 8.000,00), que la vendedora declara tenerlo recibido a su entera
24 satisfacción de manos del comprador, en dinero en efectivo y de
25 curso legal, sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este
26 concepto.- **QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**- La
27 vendedora, transfiere a favor del comprador, el dominio, posesión,
28 uso y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato,

0224
doscientos veinte y cuatro

1 con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y
2 todos aquellos que por ley son anexos.- **SEXTA.- LIBERTAD DE**
3 **GRAVÁMENES.-** Del certificado de hipotecas y gravámenes que se
4 adjunta como habilitante se desprende claramente que sobre los
5 derechos y acciones materia del presente contrato no pesa gravamen
6 alguno que limite su dominio.- Además declara la vendedora que
7 sobre los derechos y acciones no pesa condición, modo, juicio o
8 cualquier otra acción rescisoria o resolutoria, o contrato de
9 arrendamiento o anticrético que deba respetarse.- **SÉPTIMA.-**
10 **GASTOS.** Los gastos que demanden la celebración de la presente
11 escritura pública de compraventa de derechos y acciones correrá a
12 cargo del comprador hasta su inscripción en el Registro de la
13 Propiedad, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de
14 establecerse correrá a cargo de la vendedora.- **OCTAVA.-**
15 **RATIFICACIÓN.-** Las partes contratantes se ratifican en todo su
16 contenido de la presente escritura de compraventa de derechos y
17 acciones, por así convenir a sus intereses, facultando al
18 COMPRADOR, para solicitar la inscripción en el Registro de la
19 Propiedad correspondiente, a fin que les sirva como suficiente título
20 de dominio.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la validez de esta clase de instrumentos
22 públicos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos
23 anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura con
24 todo su valor legal, y que, los señores comparecientes aceptan y
25 ratifican en todas y cada una de sus partes, minuta que está
26 formulada y por lo mismo firmada por el señor doctor Segundo
27 Quispe, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número
28 doce mil cincuenta y tres.- Para la celebración de la presente escritura

INS.

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO



1 pública, se observaron y cumplieron con todos y cada uno de los
2 preceptos y requisitos legales previstos en la ley notarial vigente; y,
3 leída que les fue a los señores comparecientes por mi el Notario,
4 éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su
5 total contenido, para constancia y en fe de ello, firman conmigo, en
6 unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria,
7 de todo cuanto doy fe.-

8

9 
10 f) Sra. Daysi Paulina Báez Vaca

11 C.C. 1715103634

C.V. 002-0175

12

13 
14 f) Sr. Rolando Rodolfo Olmedo Mullo

15 C.C. 772378490-6

C.V. 065-0141

16

17

18


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

19

NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

20

21

22

23

24

25

26

27

28

0223

doscientos veint y tres


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172378490-4

OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO
PICHINCHA/PEDRO VICENTE /PEDRO VICENTE MAL
20 OCTUBRE 1990
FECHA DE NACIMIENTO 0062 00062 M
REG. CIVIL
PICHINCHA/ PEDRO VICENTE MALDONADO
PEDRO VICENTE MALDONADO 1991



ECUATORIANA*****
SO/TERO
SECRETARIA ESTUDIOS
JOSE RIGOBERTO OLMEDO SANCHEZ
CARMELINA ESPERANZA MULLO MESA
POTITO Y APELLIDO DE LA MADRE 09/12/2008
07/12/2020
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0610107



PULGAR DERECHO

065
085 - 0141 1723784904
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN PICHINCHA
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
CALDERON
PARROQUIA CALDERON
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171510363-4

APELLIDOS Y NOMBRES
BAEZ VACA
DAYSI PAULINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
HENRRY PATRICIO
JARAMILLO PUGA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V1133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAEZ SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VACA BLANCA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-09

DIRECCIÓN GENERAL FINA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

002
002 - 0175 1715103634
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BAEZ VACA DAYSI PAULINA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN PICHINCHA
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYLÁBAMBA
PARROQUIA ZONA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1, del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978. Que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial: **CERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Guito, a 04 OCT 2013

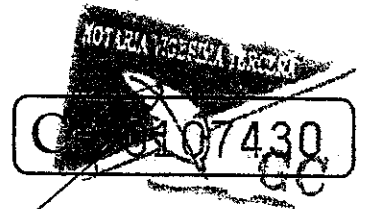
Dr. Gabriel Cobo U.
NOTARIO VICESIMO TERCERO DE QUITO

0222
doscientos veinte y dos





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C70260749001
FECHA DE INGRESO: 27/09/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r*

Tarjetas: T00000175441;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DAYSI PAULINA BAEZ VACA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Finostroza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis. ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluisa Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.----- **A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge, BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA. No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Se deja constancia que existen Ejecuciones Efectivas las cuales no fueron solicitadas y por ende no se

0221

doscientos veinte y uno

revisaron gravámenes a nombre de los herederos. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, certificación, supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualesquier falla o error de este documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.**

Responsable: FTZ 

VALIDA DOQ 


000377410


100: **DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2013-TD-15699

Fecha Transferencia: 2013-07-17

aaaa/mm/d
d

SEÑORES,
NOTARIO

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:
COMPRA - VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

que otorga: BAEZ VACA DAISI PAULINA

Tradente / Vendedor

a favor de: OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO

Adquirente / Comprador

Predio/s: 5154418

Área de terreno: 25050,00m2

Área de construcción: 300,00m2

Cuántía: \$ 8.000,00

Alicuota: 0,000000

Porcentaje: 2,46%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 80,00	XXXXXXXXXX

Atentamente,

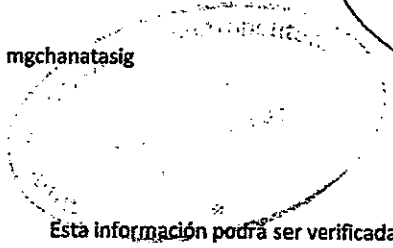
aaaa/mm/dd

Fecha de Impresión del certificado:

2013/07/18

Iniciales Asesor Servicios:

mgchanatasig



Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001095981

Fecha Emisión: 17/07/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 29/07/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000109598

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

80.00

Descuento:

Subtotal: 80.00

Total \$: 80.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas y contribuyes al desarrollo de tu país.

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
SERVIPAGOS - EXSERSA S. A.

Transacción: 5923417

FECHA:

Forma Pago: Efectivo

AGENCIA ALAMEDA

Institución: Servipagos

CAJA 6

Cajero: NASEVILLA V. NATHALY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-08-01-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1723784904	OLMEDO MULLO ROLANDO	2013-08-01-	1 de 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL CANCELACION: ALCABALAS 2006			8,00	COACTIVA
			VALOR 1,80	0,00
			SUBTOTAL	
			0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		2611493		9,80
TRANSACCIÓN				
BAEZ VACADA Y CAJAS No. COMPROBANTE		848146		
0353143		 DIRECTOR FINANCIERO		

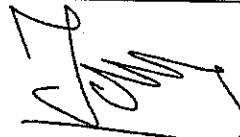
IMP-1024-02



0219

doscientos diez y nueve

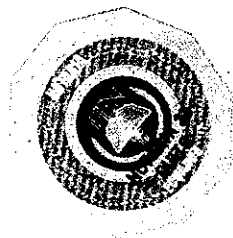
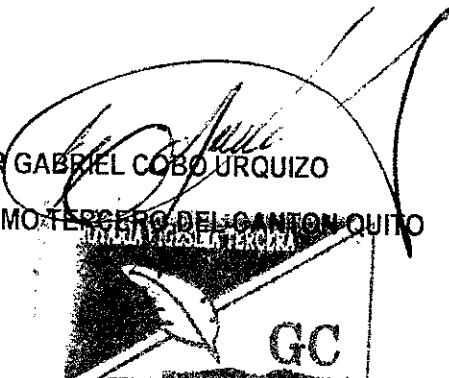
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-08-01-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1723784904	OLMEDO MULLO ROLANDO	2013-08-01-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
8.000.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		8.00
				VALOR 1.80
				COACTIVA
				0.00
		SUBTOTAL		0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
Ecarvaj		2611493		9.80
TRANSACCIÓN				
BAEZ VACA DAYS PAULINA NO. COMPROBANTE		848147		
0353144		 DIRECTOR FINANCIERO		



Se otorgó ante mi, una escritura de **COMPRAVENTA** otorgada por **DAYS PAULINA BÁEZ VACA**, a favor de: **ROLANDO RODOLFO OLMEDO MULLO** y en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito a diez y siete octubre del dos mil trece.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



M.C.

GC

Nº 0364360

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

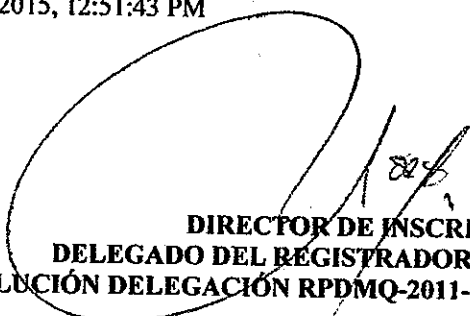
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 61486

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524, el DOS COMA CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (2.46%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418.

Jueves, 02 julio 2015, 12:51:43 PM


**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

BAEZ VACA DAYSI PAULINA en su calidad de VENDEDOR
OLMEDO MULLO ROLANDO RODOLFO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS 
Revisor.- DANILO HIDALGO
Amanuense.- Sandra Haro Cachago

RR-0016716



0218

doscientos dieciséis y ocho



1.257

EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO:

20 DE FEBRERO DEL 2014

3.- OTORGANTE:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1103063002	NORMA PALADINES	VENDEDOR
1751932185	DOMENICA BAEZO	VENDEDORA
1751932268	EMILY BAEZ	VENDEDOR
1704805868	MARIA MALDONADO	COMPRADORA

4.- OBJETO:

COMPRAVENTA DEL 1.23%

5.- CUANTIA:

USD. 1725

6.- UBICACION DEL INMUEBLE:

PARROQUIA GUAYLLABAMBA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

0217

doscientos diecisiete

10

11

12

13

14

15

16



.....rio

ESCRITURA NUMERO: 2014-17-01-04- P0 2688

FAC. No. 3039.

COMPRAVENTA
OTORGADA POR:
NORMA MARIA PALADINES REYES Y OTRAS
A FAVOR DE:
MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR
CUANTIA: USD. 1.725,00
&&& CVB &&&
DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte de febrero del año dos mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, con acción de personal número uno tres dos dos seis-DNTH-NB, del Consejo de la Judicatura, comparecen a la

0216

doscientos dos y seis

celebración de la presente escritura pública por una parte la señora NORMA MARIA PALADINES REYES, viuda, y por los que representa de sus hijas menores de edad, quienes responden a los nombres de Emily Salome Báez Paladines y Domenica Narel Báez Paladines, conforme la autorización que se agrega como documento habilitante, a quien en lo posterior se les denominará las VENDEDORAS; y, por otra parte la señora MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, soltera, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará LA COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerles doy fe, y; en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de VENDEDORA, la señora NORMA MARIA PALADINES REYES, viuda, quien comparece por sus propios y personales derechos, y por los que representa de sus hijas menores de edad, quienes responden a los nombres de Emily Salome Báez Paladines y Domenica Narel Báez Paladines, conforme la autorización que se agrega como documento habilitante a esta escritura; y, por



otra parte en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, soltera, quien comparece por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora y sus hijas son dueñas y propietarias del uno punto veinte y tres por ciento de los derechos y acciones por gananciales de la sociedad conyugal y por herencia, los mismos que están fincados en el lote de terreno signado con el número diez, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. a) La vendedora señora NORMA MARIA PALADINES REYES y su difunto cónyuge señor Juan Francisco Báez Vaca, adquirieron en junta de otros, el lote de terreno antes descrito, mediante compraventa hecha a los cónyuges señores Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura celebrada el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Séptimo de este cantón, doctor Luis Vargas Hinostraza, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el diecinueve de septiembre del dos mil seis; y, b) Con fecha veinte y uno de mayo del dos mil diez, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, el Acta Notarial otorgada el diecinueve de mayo del dos mil diez, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, la misma que fue aclarada mediante Acta Notarial otorgada el diecisiete de junio del dos mil trece, ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir,

0215

doscientos quince

debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de julio del dos mil trece, por la cual, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor Juan Francisco Báez Vaca, en favor de su cónyuge sobreviviente señora NORMA MARIA PALADINES REYES y de sus hijas menores de edad Emily Salome Báez Paladines y Domenica Narel Báez Paladines. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la VENDEDORA, señora NORMA MARIA PALADINES REYES, quien comparece en la calidad antes indicada y a nombre y representación de sus hijas Emily Salome Báez Paladines y Domenica Narel Báez Paladines, vende a favor de la COMPRADORA señora MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, ~~el uno punto veinte y tres por ciento~~ de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número diez, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, los mismos que se desglosan de la manera siguiente: La primera de las nombrados vende el cincuenta por ciento de sus gananciales, obtenidos dentro de la sociedad conyugal que tenía formada con su difunto esposo señor Juan Francisco Báez Vaca; y, las menores antes nombrados, venden por medio de su madre el veinte y cinco por ciento de derechos y acciones hereditarios que les corresponde a cada uno, dejados por su difunta madre antes nombrado. Derechos y acciones que se encuentra fincados dentro de los linderos y dimensiones siguientes: NORTE.- En cuatrocientos veinte y cinco metros, con propiedad de María Cruz Calderón; SUR.- En cuatrocientos diez metros, con propiedad del señor



Simón Puebla Cepeda; ESTE.- Con calle publica sin nombre en sesenta metros; y, OESTE.- Con camino público en sesenta metros. Dando una superficie total veinte y cinco mil cincuenta metros cuadrados. En el futuro cuando los propietarios, realicen la partición o lotización, luego que aprueben los respectivos planos en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el uno punto veinte y tres por ciento de los derechos y acciones que adquiere mediante esta escritura pública, estarán fincados en el lote número dieciocho o en el número que les asigne el Municipio, lote de terreno que tendrá una superficie de trescientos metros cuadrados más o menos. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes, por la compraventa del uno punto veinte y tres por ciento de los derechos y acciones de gananciales y hereditarios, los mismos que están fincados en el lote de terreno signado con el número diez, ubicado en la parroquia de Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, materia del presente contrato es la suma de MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS, valor que la compradora cancela de contado y la vendedora declara haber recibido el dinero en efectivo en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, por esta razón, transfiere los derechos y acciones que les corresponde y que están fincados en el inmueble determinado en la cláusula tercera a la compradora, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, entradas y salidas y más derechos anexos; y, todo lo que repunte inmueble según el Código Civil. QUINTA.- ACLARACION.- La vendedora aclara que sobre los derechos y acciones que

0214
doscientos catorce

vende, no pesa ningún gravamen de ninguna naturaleza hipoteca, ni prohibición de enajenar, así como tampoco está embargado, pero por mandato de la Ley, se sujeta al saneamiento por evicción. SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta de la Compradora, a excepción del impuesto o plusvalía, que en caso de haberlo, serán de cuenta de la vendedora. OCTAVA.- ACEPTACION.- Las comparecientes declaran solemnemente que aceptan todas y cada una de sus partes, porque dicen estar hechas a su propio beneficio y derechos; además la compradora pasa a tomar el dominio y posesión de los derechos y acciones fincada en el inmueble antes detallado. La vendedora autoriza a la compradora, para que inscriba la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente. NOVENA.- JURISDICCION.- En caso de litigio las partes contratantes, se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al Juicio ejecutivo y/o verbal sumario, a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Ricardo Maldonado, con matrícula profesional número diecisiete guión mil novecientos ochenta y seis guión tres del Foro de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma por mí el Notario a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su

contenido y para constancia firman en unidad de acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]
[Fingerprint]

NORMA MARIA PALADINES REYES
C.C. No. 1108063002

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR
C.C. No. 1704805868

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

El nota.....

0213
[Handwritten text]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. MEDICINA NATURAL E23434222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALADINES ROQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REYES CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-27

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

00125858

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA E1112A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAEZ VACA JUAN F

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALADINES REYES NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-02

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

Domenica

INSTRUCCIÓN INICIAL PROFESIÓN / OCUPACIÓN NINGUNA E33312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BAEZ VACA JUAN FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALADINES REYES NORMA MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-02

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

Emilly

ECUATORIANA***** V1333T2222

SOLOTERO EMPLEADO

PRIMARIA

REGOLDINO MALDONADO

CELINDA SALAZAR

EL ORO / ZARUMA

30/03/2019 29/03/2007

FECHA DE EXPIRACIÓN

REN 2261558

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110306300-2

APELLIDOS Y NOMBRES PALADINES REYES NORMA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-08-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA

JUAN FRANCISCO BAEZ VACA

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED No. 175193218-5

APELLIDOS Y NOMBRES BAEZ PALADINES DOMENICA MARE

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 2004-06-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MED No. 175193228-8

APELLIDOS Y NOMBRES BAEZ PALADINES EMILY SANCHEZ

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 2005-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 170480586-8

MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA

EL ORO / ZARUMA

30 - NOVIEMBRE 1955

002- 0022 00748 F

EL ORO / ZARUMA

ZARUMA 1955

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

069
 069-0026 1103063002

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PALADINES REYES NORMA MARIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA CALDERON
 QUITO CALDERON
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

024
 024-0110 1704805868

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMPAKBA
 QUITO RUMPAKBA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 20 FEB 2011

[Signature]

DR. GONNORIO JOSE PALLA Q.

0212
 doscientos doce

AUTORIZACION CAUSA No. 17203-2013-20616-R

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Quito, lunes 30 de septiembre del 2013, las 11h51. VISTOS. Comparece la señora Norma María Paladines Reyes, consiga las generales de ley y manifiesta: Que de la posesión efectiva que acompaña, su cónyuge y padre de Juan Francisco Báez Vaca, falleció el 28 de marzo de 2010, dejando como únicas y universales herederas a sus hijas Emily Salome Baez Paladines y Domenica Narel Baez Paladines y la compareciente, quienes tienen derechos hereditarios y de gananciales de la sociedad conyugal, sobre los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2004, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2006. Que por convenir a los intereses de las antes nombradas menores y con el propósito de adquirir útil bien inmueble en beneficio de estas, se hace necesario vender los derechos y acciones antes descritos y detallado en el certificado de gravámenes que adjunta. Petición que la formula en base a lo dispuesto en el Art. 297 del Código Civil y Art. 779 del Código de Procedimiento Civil. Calificada la acción se admite a trámite en vía especial.- Encontrándose la causa en estado de resolver se considera: PRIMERO.- La competencia se halla radicada en esta Unidad conforme lo dispuesto en el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en virtud del sorteo realizado.- SEGUNDO.- No se han omitido solemnidades sustanciales que sean motivo de nulidad procesal por lo que se declara su validez.- TERCERO.- De autos consta el certificado de gravámenes del bien inmueble (fj. 18) que solicitan se autorice la enajenación de los derechos y acciones, de propiedad de Emily Salome Baez Paladines y Domenica Narel Baez Paladines, escritura de posesión efectiva (FJ. 4 A 13), partidas de nacimiento de las referidas niñas, documentos con los que justifican el dominio del lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2004, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 2006; información sumaria (fj. 14 a 17) con la que justifica la necesidad de venta para adquirir un adecuado y útil bien inmueble. Con los antecedentes expuestos corresponde dictar sentencia: ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se declara con lugar la demanda propuesta por la señora Norma María Paladines Reyes y en aplicación el Art. 297 del Código Civil, se concede la autorización para la enajenación de derechos y acciones que le corresponde en calidad de herederas a las niñas Emily Salome Baez Paladines y Domenica Narel Báez Paladines sobre el lote de terreno signado con el número diez, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra a los cónyuges segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura pública otorgada el 29 de octubre de 2004, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza, según certificado de gravámenes mencionado, con la finalidad de adquirir otro inmueble de mejores condiciones del que actualmente poseen, la compareciente, cumplirá a cabalidad lo señalado con los Arts. 9, 100 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. - Ejecutoriada la sentencia confiáranse las copias certificadas necesarias. Desglóse la documentación que requieran dejando copias debidamente certificadas -. Notifíquese


DRA. GYNA SOLIS VISCARRA
JUEZA DE LA UNIDAD

Certifico:



DR. RENE BARBA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En Quito, lunes treinta de septiembre del dos mil trece, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la SENTENCIA que antecede a: PALADINES REYES NORMA MARIA en la casilla No. 1116 y correo electrónico rm-abogadosasociados@hotmail.com del Dr./Ab. RICARDO TOBIAS MALDONADO ROMERO. Certifico:

DR. RENE BARBA
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

SOLISGY

RAZON: Siento por tal que la fotocopia que antecede a la presente razón, es similar a la sentencia, de fecha lunes 30 de septiembre de 2013, a las 11h51, de la causa por Autorización de Venta de Menores, signada con el No. 17203-2013-20616-R, que sigue la señora NORMA MARÍA PALADINES REYES, que se encuentra en el proceso ya ~~indicado anteriormente y en el archivo de esta Unidad Judicial al cual me remito en caso~~ de ser necesario, la misma que está ejecutoriada por el ministerio de la Ley.- Quito, 10 de Octubre de 2013.- CERTIFICO.

AB. MARISOL CUSHICONDOR
SECRETARIO JUDICIAL (E)



0211

doscientos once

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COTOCOLLAO
LTDA. - RUC: 1750023508001

AUSPICIADA POR REPRESENTACIONES CRDNEZ Y NEGRETE -
REPORNE

COMPROBANTE DE RECALDACION MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
COMPROBANTE: 00000007-501255

REFERENCIA: 0004694805

CEDULA: 170480586-B

NOMBRES: MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA

MENSAJE: TRANSACCION OK

AGENCIA: 0405 CENTRO SEC LOC/SWT: 5941/285368

CAJA: 00001 OPERADOR: 000108 SAYALA

VALOR IMPUESTO: \$ 25.83

COMISION:

IVA 12%:

TOTAL PAGADO: \$ 26.33

COTOCOLLAO QUITO 12-02-2014 12:13:24

RECIBI CONFORME
BUD DE SERVICIOS FACILITO





Administración General

Dirección Metropolitana Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



TRÁMITE N°.: 2013-TD-03759
FECHA TRANSFERENCIA: 04/02/2014

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DDAA

QUE OTORGA : PALADINES REYES NORMA MARIA Y OTROS

A FAVOR DE : MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA

PREDIO/S : 5154418

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN T.25.050.00C.300.00M2

CUANTÍA \$: 2.583.92

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 1.23%DDAA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	XXXXXXX 25.83	NEHG XXXXXXXXXXXXX
------------------------	------------------	-----------------------



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SERVICIOS CIUDADANOS

04/02/2014
VI

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

8,76

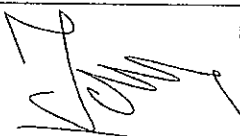
0210

ochenta y seis



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA


AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-02-13-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
01704805868	MALDONADO SALAZAR MARIA	2014-02-13-	a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
2.583,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006	2,58 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1,20	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
UCB00007	3301135			4,38
TRANSACCIÓN				
VENTA DAL ADRES DE PICHINCHA MARIA Y OTROS				
0387708			894005	
			 DIRECTOR FINANCIERO	

MPICM.pe



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-02-13-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
01704805868	MALDONADO SALAZAR MARIA	2014-02-13-	a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
583,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	2,00 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1,20	0,00
				SUBTOTAL
				0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
UCB00007	3301135			4,38
TRANSACCIÓN				
VENTA DAL ADRES DE PICHINCHA MARIA Y OTROS				
0387709			894005	
			 DIRECTOR FINANCIERO	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

C-0227598



DR. HÉCTOR JOSELITO PALADINES
Quito - Ecuador

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C160875017001

FECHA DE INGRESO: 27/01/2014

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r

VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000175441;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquiere el señor BAEZ VACA JUAN FRANCISCO casado con NORMA MARIA PALADINES REYES.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinojosa, inscrita el DIEZ Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS; ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.--- Repertorio 38948, y con fecha veinte y uno de mayo del dos mil diez, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el notario vigésimo séptimo del distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, el diecinueve de mayo del dos mil diez, cuya segunda copia certificada se adjunta en cinco fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JUAN FRANCISCO BAEZ VACA, A FAVOR DE LA SEÑORA NORMA MARIA PALADINES REYES, en calidad de cónyuge sobreviviente; y DE SUS HIJAS EMILY SALOME BAEZ PALADINES y DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES.- dejando salvo derechos de terceros. Inscripción: 2797, Repertorio: 54839 Con fecha DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, se halla inscrita el acta notarial aclaratoria de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando polo Elmir, con el acta de Aclaratoria otorgada el diecisiete de Junio del año dos mil trece, (17-06-2013) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se procede a inscribir la Aclaratoria que se hace a la Posesión Efectiva otorgada por el Notario Vigésimo Séptimo (27) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando polo Elmir, el

0209

diecinueve

diecinueve de Mayo del año dos mil diez, (19-05-2010) e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el veintiuno de Mayo del año dos mil diez (21-05-2010) y que consta bajo el Repertorio Nro. 38948, del Registro de Sentencias Varias, Aclaratoria que copiada textualmente en su parte pertinente dice: "Se había cometido un error involuntario al poner el nombre de la segunda de las hijas de la compareciente como DOMENICA BAREL BAEZ PALADINES, siendo el nombre correcto DOMENICA NAREL BAEZ PALADINES", en lo demás se estará a lo dispuesto en la misma.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guanoluisa Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.----- **A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, (Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.----- **Rep. 3133, del Registro de Demandas, Tomo 135, y con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y OCHO minutos, se presentó el auto de VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 987-2003, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LCDO. JORGE ALBERTO VILLALBA SORIA, en contra de SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA en la que solicitan: 1.- El cumplimiento del Contrato de Promesa de Compraventa; 2.- En el caso de que no pueda cumplirse este Contrato de Promesa de Compraventa, por las razones que los Promitentes Vendedores alegan, exijo que se pague lo que estipula la Cláusula Penal; la devolución de los tres millones de sucres entregados a las mencionadas señoras Baca León, mas los respectivos intereses. El cálculo para estos pagos se hará tomando en cuenta el valor del sucre en dólares, cuando fue entregado esa cantidad, es decir en mil novecientos noventa y dos. La Promesa de Compra venta de Dos LOTE de TERRENO, signados con los Número UNO y DOS de la Urbanización "San Nicolás", pertenecieron a la Quinta denominada "La Clemencia", ubicado en la Parroquia de GUAYLLABAMBA, fue celebrada por Jorge Alberto Villalba Soria, con el señor Segundo Juan Báez Medrano Gerente del mandato "El Trébol", en calidad de mandatario de las señoras Susana Baca de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Cecilia Baca de Quevedo. Documento que fue legalizado ante el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz y luego protocolizada ante el Dr. Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero del Cantón Quito, el nueve de Junio de 1994, es decir, que la Promesa de Compraventa se hizo obligatoria para las partes en esta fecha.- **No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha



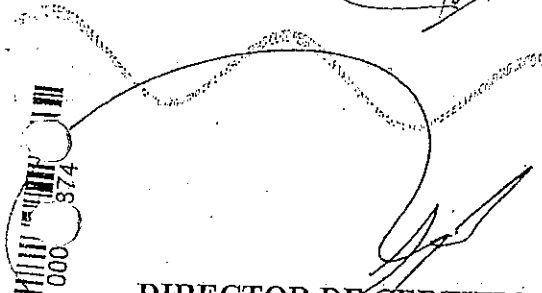
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

0227599

de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: C.K. *[Signature]*

Revisado por: G.A.P. *[Signature]*



DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



000 374

0208
doscientos ochos

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGA NORMA MARIA PALADINES REYES Y OTRAS A FAVOR DE MARIA CRISTINA MALDONADO SALAZAR, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito en la misma fecha de su celebración.



Romulo Joselito Pallo
DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
P.Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I 0055100

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 39475

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524 UNO PUNTO VEINTE Y TRES POR CIENTO (1.23%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

Jueves, 15 mayo 2014, 10:17:37 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES-
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN N° 001-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-
PALADINES REYES NORMA MARIA en su calidad de VENDEDOR
BÁEZ PALADINES EMILY SALOME en su calidad de VENDEDOR
BAEZ PALADINES DOMENICA NAREL en su calidad de VENDEDOR
MALDONADO SALAZAR MARIA CRISTINA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

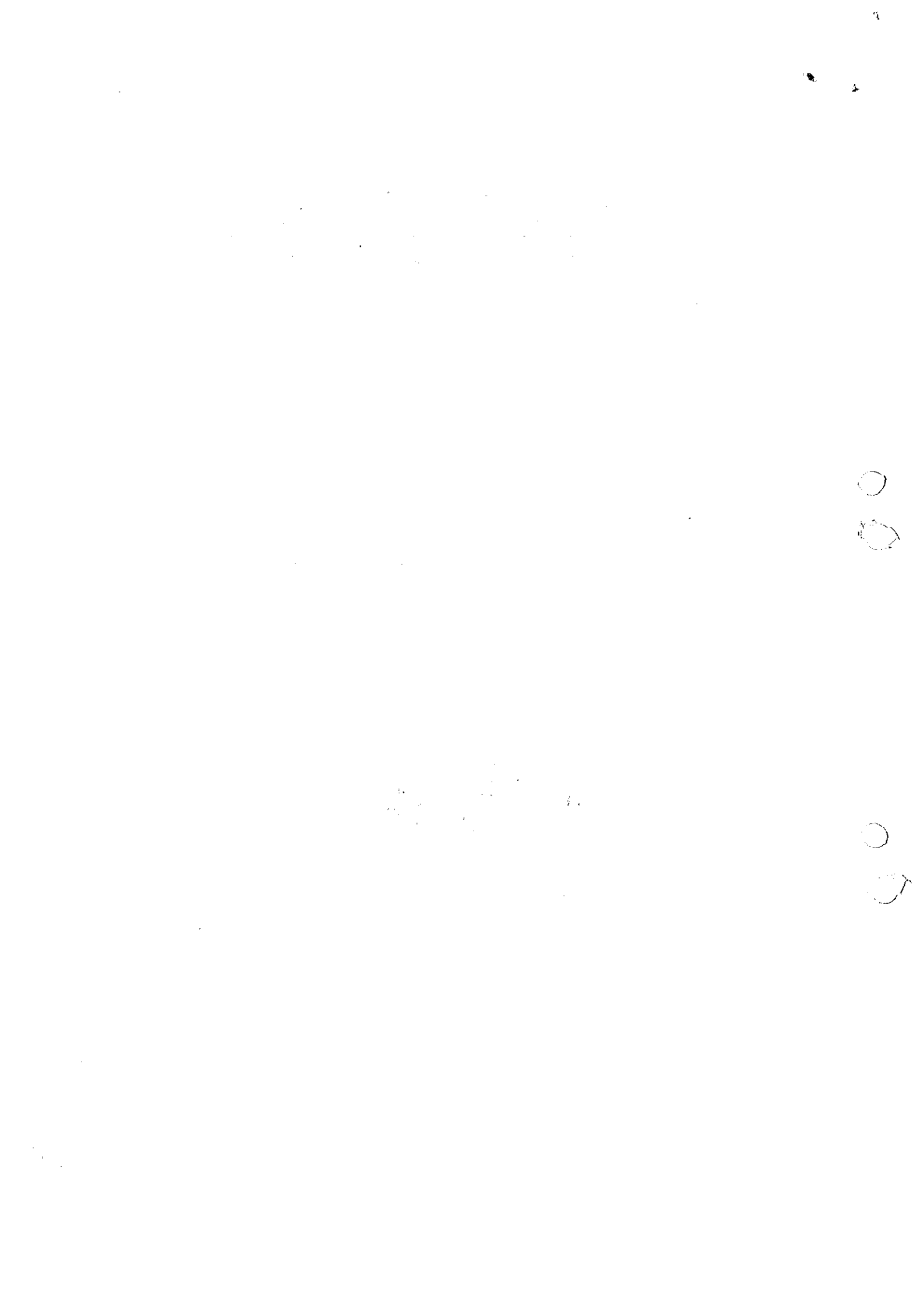
Responsables.-
Asesor.- WILSON PULLAS
Revisor.- GALEO RENGEL
Amanuense.- PABLO MONCAYO GRANDA

NN-0058680



0207
doscientos siete





1.51%



HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

MANUEL EDUARDO ESPINOZA y

BERNARDA FAJARDO ARMIJOS

A FAVOR DE

FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA

CUANTIA: USD 4.000,00

DI 2 copias

drg

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy día jueves veintiuno (21) de
noviembre del dos mil trece, ante mí, DOCTOR HECTOR
VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE
ESTE CANTON comparecen por una parte los cónyuges señores:
MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO
ARMIJOS, casados entre sí, por sus propios y personales
derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal
por ellos formada, a quienes en adelante y para efectos del
presente contrato se les denominarán LOS VENDEDORES; y,
por otra parte el señor FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA,
soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en
adelante y para efectos del presente contrato se le denominará

Notaria 35
Notario 35
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

0206

~~“EL COMPRADOR”. Los comparecientes son: de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyos números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase incorporar la siguiente compraventa de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Libre y voluntariamente comparecen a la celebración del presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones por una parte los conyugues MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la Sociedad Conyugal por ellos formada, a quienes se denominara LOS VENDEDORES; y, por otra parte el señor FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominara EL COMPRADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse.~~

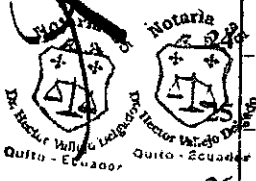
~~SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los conyugues MANUEL EDUARDO ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIJOS, son propietarios de los 2,46 % de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha que lo adquirió mediante compra a los conyugues Segundo Juan Báez~~



1 ~~Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, según escritura pública~~
2 ~~otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil cuatro, ante el~~
3 ~~Notario séptimo del cantón Quito, doctor Luis Vargas Hinostroza,~~
4 ~~inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis;~~
5 ~~ANTECEDENTES. Los conyugues Segundo Juan Báez Medrano y~~
6 ~~Blanca Inés Vaca Montenegro, son propietarios del lote de terreno~~
7 ~~signado con el número diez situado en la parroquia Guayllabamba~~
8 ~~de este cantón, adquirido por compra de la escritura celebrad el seis~~
9 ~~de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor~~
10 ~~Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos~~
11 ~~noventa y ocho. Los linderos generales donde se encuentran fincados~~
12 ~~los derechos y acciones: NORTE: Cuatrocientos veinte y cinco~~
13 ~~metros, propiedad de María Cruz Calderón; SUR.- Cuatrocientos~~
14 ~~diez metros, propiedad de Simón Puebla Cepeda; ESTE.- Sesenta~~
15 ~~metros calle publica sin nombre; OESTE.- Sesenta metros, camino~~
16 ~~público, con una superficie de veinte y cinco mil metros cuadrados~~
17 ~~con cincuenta decímetros cuadrados. TERCERA.-~~
18 ~~COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los~~
19 ~~antecedentes expuestos que forman parte esencial e integral del~~
20 ~~presente contrato los conyugues MANUEL EDUARDO~~
21 ~~ESPINOZA y BERNARDA FAJARDO ARMIOS, casados entre~~
22 ~~sí, por sus propios y personales derechos y por los que representa de~~
23 ~~la Sociedad Conyugal por ellos formada, dan en venta real y~~
24 ~~perpetua enajenación a favor del señor FAUSTO ULVIO SIZA~~
25 ~~TENEMAZA, soltero, el 51 % de derechos y acciones de sus~~
26 ~~2,46% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado~~
27 ~~con el número Diez, situado en la parroquia Guayllabamba, cantón~~
28 ~~Quito, provincia de Pichincha, cuyo historial de dominio,~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

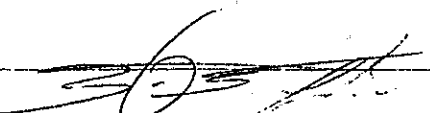


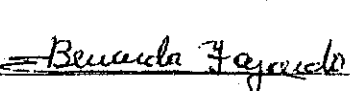

0205

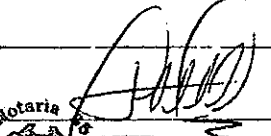
~~características linderos y superficie quedan determinados en la cláusula anterior. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado entre las partes contratantes por los derechos y acciones es la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (USD 4.000,00), que los vendedores declaran tenerlo recibido a su entera satisfacción de manos del comprador, en dinero en efectivo y de curso legal, sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores, transfieren a favor del comprador, el dominio, posesión uso y goce de los derechos y acciones materia del presente contrato, con todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y todos aquellos que por ley son anexos. SEXTA.- LIBERTAD DE GRAVÁMENES.- Del certificado de hipotecas y gravámenes que se adjunta como habilitante se desprende claramente que sobre los derechos y acciones materia del presente contrato no pesa gravamen alguno que limite su dominio. Además declaran los vendedores que sobre los derechos y acciones no pesa condición, modo, juicio o cualquier otra acción rescisoria o resolutoria, o contrato de arrendamiento o anticrético que deba esperarse. SEPTIMA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones correrá a cargo del comprador hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, excepto el impuesto a la plusvalía que en caso de establecerse correrá a cargo de los vendedores. OCTAVA.- RATIFICACIÓN.- Las partes contratantes ratifican en todo su contenido de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por así convenir a sus intereses, facultando al COMPRADOR, para solicitar la inscripción~~



1 en el Registro de la Propiedad correspondiente, a fin que les sirva
 2 como suficiente título de dominio. Usted Señor Notario, se servirá
 3 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de
 4 instrumentos públicos". HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma
 5 que se halla firmada por el Doctor SEGUNDO QUISPE, abogado
 6 con matrícula profesional número doce mil cincuenta y tres del
 7 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a
 8 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
 9 otorgamiento de la presente escritura se observaron y se cumplieron
 10 con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el
 11 presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí el
 12 Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
 13 conformidad, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
 14 fe.

16 
 17 MANUEL EDUARDO ESPINOZA
 18 C.C. 1704943917

19 
 20 BERNARDA FAJARDO ARMILLO 
 21 C.C. 110175239-0

22 
 23 JUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA
 24 C.C. 171399750-8

25 
 26 HECTOR VALLEJO DELGADO

0204

doscientos cuatro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170494391-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA
MANUEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUBENCA
BARCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BERNARDA
FAJARDO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOZA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-18

DIRECCIÓN GENERAL

NOTARIO



Handwritten signature
1704943917

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

003

003 - 0150

1704943917

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOZA MANUEL EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
LA ECUATORIANA

2

CANTON

PARROQUIA

LAS ORQUID
ZONA

Presidente de la Junta

21 NOV. 2013



Quito, 21 NOV. 2013
RAZÓN CERTIFICO y doy fe que el
documento que aparece es FIEL COPIA
DE ORIGINAL que también se devolvió
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 35

CIUDADANIA 110175239-0
 FAJARDO ARMIJOS BERNARDA
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 28 AGOSTO 1956
 021- 0300 00891 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1956

Bernarda Fajardo

ECUATORIANA***** V4433V4442
 CASADO MANUEL E ESPINZA
 SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICOS
 VICENTE FAJARDO
 GUILLERMINA ARMIJOS
 QUITO 12/09/2007
 12/09/2019

2547508

Bernarda Fajardo
 110175239-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
 004 - 0080 1101752390
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FAJARDO ARMIJOS BERNARDA

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN LA ECATORIANA
 CIF CONSCRIPCIÓN 2
 LAS ORQUID ZONA

Bernarda Fajardo
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

21 NOV. 2013
 RAZON: CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es una copia del ORIGINAL que ha sido se devolvio

Notario de Quito, o

Dr. Hector Vallejo

HECTOR VALLEJO

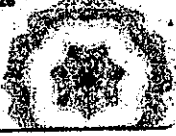


doscientos tres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171399750-8
APELLIDOS Y NOMBRES
SIZA TENEMAZA FAUSTO ULVIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
KUSAMBA
VILCABOY
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V2331V2221

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GISA ORTIZ VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENEMAZA ORTIZ MARIA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-08

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL REGISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



104

104 - 0264

1713997508

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SIZA TENEMAZA FAUSTO ULVIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CHILLAGALL
ZONA

1) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

[Signature]

171399750-8

2-1 NOV. 2013



Quito, a
Razón: CERTIFICO y doy fe que el
Documento que antecede es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que debidamente se devolvió.
HECTOR VALLEJO
NOTARIO 25



Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°: 2013-TD-28879

FECHA TRANSFERENCIA: 18/10/2013

LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: ESPINOZA MANUEL EDUARDO

A FAVOR DE: SIZA TENEMAZA FAUSTO ULVIC

PREDIO/S: 5154418

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 25050.00m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 300,00 m²

CUANTÍA \$: \$ 4.000,00

PORCENTAJE: 1,51%

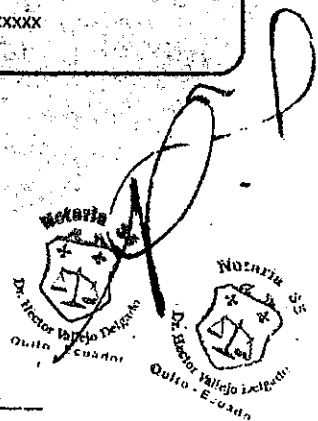
**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 5,40,00	XXXXXXXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
 ALCABALAS

Título De Crédito: 000001178448
 Año Tributación: 2013


Fecha Emisión: 18/10/2013
 Fecha Pago: 13/11/2013

Identificación: 00030000000000
 Contribuyente: SIZA TENEMAZA FAUSTO U'LVIO

LIBICACIÓN:
 Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000117844
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia:
 Placa:

INFORMACIÓN: ALCABALAS
 CONCEPTO: 40.00

PROCESADO POR MANDATO DEL BANCO
 SERVIPAGOS EXSERVA S.A.
 FECHA:
 AGENCIA ALAMEDA
 CAJAS

[Handwritten Signature]


Descuento:
 Subtotal: 40.00
 Total \$: 40.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos ayudas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6485314
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: ROSERO G. MANUEL


DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001178449
 Año Tributación: 2013
 Identificación: 00000000000000
 Contribuyente: ESPINOZA MANUEL EDUARDO

Fecha Emisión: 18/10/2013
 Fecha Pago: 13/11/2013

LIBICACIÓN:
 Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente 0000117844
 Calle: Let. Casa 00000
 Barrio: Parroquia:
 Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
 OBRAS EN EL DISTRITO 6.26
 INTERES X MORA TRIBUTA 0.06
 INTERESES 0.06

[Handwritten Signature]


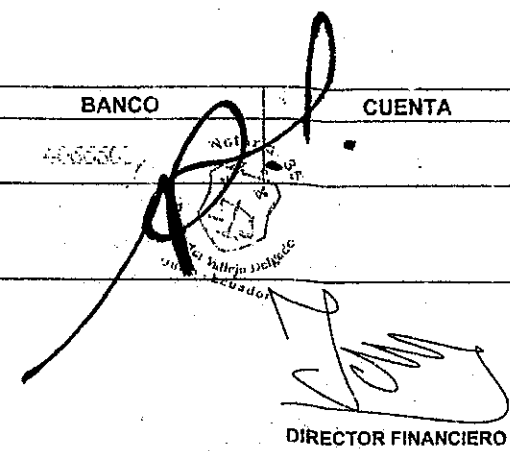
Descuento:
 Subtotal: 6.26
 Total \$: 5.32

Gracias, con el pago de tus impuestos nos ayudas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 6485314
 Forma Pago: Efectivo
 Institución: Servipagos
 Cajero: ROSERO G. MANUEL

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

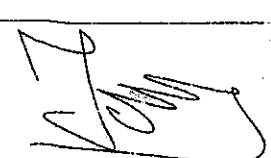
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2013-11-19		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
0375128	SILVA TERESA PAZ DEL VALLE		2013-11-19	1		
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 4.000,00		COACTIVA	
					0,00	
					SUBTOTAL	
					0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
0375128		4066500		0,00		
TRANSACCIÓN No. COMPROBANTE: 0375128						
 DIRECTOR FINANCIERO						



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2013		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		2013-11-19		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS		
0375129	SILVA TERESA PAZ DEL VALLE		2013-11-19	1		
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS		
4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00		
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			VALOR 4.000,00		COACTIVA	
					0,00	
					SUBTOTAL	
					0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL		
0375129		4066500		0,00		
TRANSACCIÓN No. COMPROBANTE: 0375129						
 DIRECTOR FINANCIERO						

0201

doscientos uno



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C30387398001
FECHA DE INGRESO: 02/10/2013

CERTIFICACION

Referencias: 19/09/2006-PO-55246f-22913i-59833r*

Tarjetas:;T00000175441;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO::

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE DE TERRENO signado con el número DIEZ situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL EDUARDO ESPINOZA casado con la señora BERNARDA FAJARDO ARMIJOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra en junta de otros a los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostraza, inscrita el diez y nueve de Septiembre del dos mil seis; ANTECEDENTES.- Los cónyuges SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO lo adquirieron por compra al señor HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA, casado, según consta de la escritura celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Raúl Gaybor Secaira, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas mil cuatrocientos setenta y uno, número ochocientos ochenta y seis, del Registro de Demandas, Tomo ciento veinte y nueve y con fecha dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, en auto de tres de Julio del mismo año, propuesta por Miguel Guallisa Toapanta, en contra de Segundo Juan Báez Medrano y Blanca Inés Vaca Montenegro, pidiendo el amparo posesorio del inmueble relacionado, situado en la parroquia Guayllabamba, de este Cantón.----- **A fojas mil trescientos veinte y dos, número seiscientos sesenta y uno, del Registro de demandas, tomo ciento treinta y con fecha, VEINTINUEVE DE JULIO de mil novecientos noventa y nueve, se presentó la siguiente Demanda, la misma que se inscribe por orden del señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha,(Juicio No 1162-99) , en auto de veinte y seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en contra de los señores SEGUNDO JUAN BÁEZ MEDRANO y su cónyuge BLANCA INÉS VACA MONTENEGRO, y, HÉCTOR WASHINGTON GUALLI CACHUMBA.-- No se encuentra hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. "En virtud

de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2013 ocho a.m.**

Pablo Hidalgo
 Responsable: PDH

[Signature]

Revisado: FM

[Signature]

000379110

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

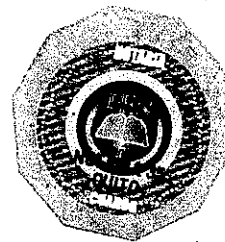


[Signature]
 Notario
 D. D. [Signature]
 QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por MANUEL EDUARDO ESPINOZA ,a favor de FAUSTO ULVIO SIZA TENEMAZA.- Firmada y sellada en siete fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.


Notaria 35
Hector Vallejo Delgado
Quito - Ecuador
HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35



HECTOR VALLEJO DELGADO
HECTOR VALLEJO DELGADO
HECTOR VALLEJO DELGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

DISTRITO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0014632

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 98237

Matrículas Asignadas.-

GUAYL0000524 UNO PUNTO CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno signado con el número DIEZ, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón. Catastro: 14628-01-008 Predio: 5154418

martes, 24 diciembre 2013, 07:33:24 AM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-
A00011272
ESPINOZA MANUEL EDUARDO en su calidad de VENDEDOR
FAJARDO ARMIJOS BERNARDA en su calidad de VENDEDOR
SIZA TENEMAZA FAUSTO ULVIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- GALO RENGEL
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0021754



0199

ciento noventa y nueve



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support effective decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and reporting, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and integration. It provides strategies to overcome these challenges and ensure the integrity and availability of data.

5. The fifth part of the document discusses the importance of data governance and the role of various stakeholders in ensuring data is used responsibly and in compliance with relevant regulations and standards.

6. The sixth part of the document explores the future of data management, including emerging trends like artificial intelligence and big data. It discusses how these technologies will impact data collection, analysis, and the overall data ecosystem.

7. The seventh part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for organizations looking to optimize their data management practices. It emphasizes the need for a proactive and strategic approach to data.

8. The eighth part of the document concludes by reiterating the importance of data as a valuable asset and the need for continuous improvement in data management practices to stay competitive in a data-driven world.